

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas del día trece de octubre de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 77-2017-SGS de fecha seis de octubre del corriente año, presentada por la señora _____ en la que requiere: “¿El fondo presta para comprar terreno y construir en el terreno la casa o si ya tengo el terreno el fondo me presta para construir la casa?”.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos determinados en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma fue admitida.
- II) Que la solicitud presentada se refiere a **Información Pública Oficiosa**, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literales c) y d) y 10 numeral 10) LAIP. En virtud de ello, en el Portal de Transparencia Institucional www.fsv.gob.sv, en la sección “**Servicios**” se encuentra publicada la información solicitada. Se adjunta a esta resolución, guía de orientación en formato electrónico.

POR TANTO:

Por lo antes expuesto y de conformidad a lo determinado en los Arts. 61, 62, 64, 65 y 72 literal c) LAIP y 20, 54, 55, 56 literal d) y 57 RELAIIP, se **RESUELVE:**

- a) Oriéntese a la señora _____ sobre la forma de acceder a la información que requiere.
- b) Entréguese a la solicitante la presente resolución junto al documento electrónico mencionado en el romano II) de esta resolución.

NOTIFÍQUESE.-


Evelin Soler de Torres

Oficial de Información

